

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA 007-GA-INSEP-2021

Nosotros: **DARIO ALEXANDER VARE**, mayor de edad, ingeniero industrial y sistemas y de este domicilio con tarjeta de identidad N° 0801-1979-02458, extendida en Tegucigalpa, nacionalidad Hondureña actuando en mi condición de Gerente de Operaciones de la empresa **Centromatic S.A.**, quien en lo sucesivo se denominara **"EL ARRENDADOR"** y **ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ**, mayor de edad, Licenciado y de este domicilio con tarjeta de Identidad 0801-1952-02732 en su condición de representante legal de **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP)** quien en lo sucesivo se denominara **"EL ARRENDATARIO"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de arrendamiento de equipo de oficina, el cual se regirá por las cláusulas:

PRIMERA: Declara **"EL ARRENDADOR"** que es dueño y está en posesión legítima de 01 equipo Multifuncionales: 1 KONICA MINOLTA 754 (CEN-400).

SEGUNDA: El precio de la cuota fija mensual de este arrendamiento será de: **DOCE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (L. 12,600.00)** y se agrega el 15% de I.S.V., otorgándole un crédito mensual de 40,000 copias/impresiones y 20,000 escaneos. La copia/impresión excedente se factura a L. 0.24 más 15% I.S.V. y L. 0.11 más 15% I.S.V. por cada escaneo excedente, que **"EL ARRENDATARIO"** se obliga a pagar dentro de los treinta (30) días calendarios subsiguientes, de cada mes vencido, una vez entregada la factura por **"EL ARRENDADOR"**.

TERCERA: Continúa manifestando **"EL ARRENDADOR"**, que los equipos los da en arrendamiento a **"EL ARRENDATARIO"**, bajo los siguientes términos:

a) La visita de revisión preventiva se realizará según la programación de servicio y las correctivas según sea reportado por el **"ARRENDATARIO"**.

b) En caso de destrucción total o parcial, pérdida, inundación, robo, **"EL ARRENDATARIO"** deberá pagar el valor del equipo que es estimado en **OCHENTA MIL LEMPIRAS (L. 80,000.00)** cada equipo restando el gasto de depreciación por el uso que haya tenido mientras se encuentra en las oficinas de **"EL ARRENDATARIO"**, la depreciación del equipo será considerado para 3 años. En caso de dañarse alguna placa electrónica por razones de problemas en la alimentación de instalaciones eléctricas del **"ARRENDATARIO"**, este pagará la suma de L. 2,500.00. A fin de prevenir este gasto se recomienda la adquisición de un regulador de voltaje de 1800 watts o protector de pico y que el sistema eléctrico esté polarizado y con breaker destinado para cada equipo. En caso de dañarse algún repuesto por introducir grapas, clips, papel reciclado, carcoma y tuberías rotas que mojen los equipos el **"ARRENDATARIO"** pagará el costo correspondiente de los repuestos.

CUARTA: **"EL ARRENDADOR"** se obliga a lo siguiente:

a) Hacer entrega de equipos en las instalaciones del **"ARRENDATARIO"** según los departamentos indicados en la propuesta.

b) Cubrir cualquier gasto de consumible y mantenimiento técnico en el uso adecuado del equipo, por la cuota que paga **"EL ARRENDATARIO"** mensualmente.

c) **"EL ARRENDADOR"** dará entrenamiento sobre el uso correcto del equipo al personal que **"EL ARRENDATARIO"** estime conveniente.

d) **"EL ARRENDADOR"** arreglara cualquier desperfecto menor sufrido por el equipo en un plazo no mayor de 9 horas hábiles. Si el problema es muy grande y si por parte del **"ARRENDADOR"** hay necesidad de arreglar el equipo fuera de las oficinas del **"ARRENDATARIO"**, **"EL ARRENDADOR"** deberá reemplazar el equipo dañado por otro de manera temporal.

QUINTA: **"EL ARRENDATARIO"** se compromete a lo siguiente:

a) A restituir los equipos al finalizar el contrato en condiciones similares que le fue entregada, con depreciación de los meses en uso a partir del valor de cada equipo, salvo que ambas partes acuerden la renovación del presente contrato.

Barrio La Bolsa, Comayagüela, M.D.C. Honduras C.A. Teléfonos: (504) 2225-4689





En fe de lo cual firmamos el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de Febrero del año dos mil veintiuno.

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PUBLICOS
ARRENDATARIO